



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Alonso Restrepo Arboleda
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía
Radicado	2019-236
Auto de sustanciación	734
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, y como en segunda instancia se revocó la sentencia, las costas del proceso son a favor del señor Alonso Restrepo Arboleda y a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía, como agencias en derecho en primera instancia, se fija entonces la suma de dos millones de pesos (\$2.000.000).

Cúmplase,

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de septiembre de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor del señor Alonso Restrepo Arboleda y a cargo de Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 2.000.000
	En segunda instancia:	\$ 1.160.000
Total costas procesales:		\$3.160.000

**William Fernando Cadavid Carmona.
Secretario**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 14 de septiembre de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Alonso Restrepo Arboleda
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones Colfondos S.A. Pensiones y Cesantía
Radicado	2019-236
Auto interlocutorio	500
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese

**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 151 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 22 de septiembre de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario